

Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza nº 17

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013
jca17@madrid.org

NIG:

Procedimiento Ordinario 529/2024 R

Demandante/s: D./Dña.

PROCURADOR D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON
LETRADO EN ENTIDAD MUNICIPAL

DECRETO Nº 45/2026

Letrado/a de la Admón. de Justicia Dña.

En Madrid, a once de mayo de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D.** contra el **AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON** representado por el **LETRADO DE ENTIDAD MUNICIPAL**, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **D.** y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **D.** , declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, caso que el mismo se haya recibido en papel, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional

Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el indicando en el campo beneficiario Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza nº 17, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Este documento es una copia auténtica del documento Decreto desistido y archivo de recurso